

plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 24 de enero de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

2.895/06. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Ramón 3» n.º 6331.**

Por Contrayer, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Alcabón, n.º 2, 5.º B, 22520 de Fraga (Huesca), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C), arcillas, con el nombre de «Ramón 3», al que ha correspondido el n.º 6331, para una extensión de 2 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Alcorisa y Foz-Calanda, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértice punto de partida 1. Longitud 0° 19' 20". Latitud 40° 54' 40".

Vértice 2, Longitud 0° 18' 40". Latitud 40° 54' 40".

Vértice 3, Longitud 0° 18' 40". Latitud 40° 54' 20".

Vértice 4, Longitud 0° 19' 20". Latitud 40° 54' 20".

Vértice punto de partida, Longitud 0° 19' 20". Latitud 40° 54' 40".

Cerrándose así el perímetro solicitado de 2 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 10 de noviembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

3.060/06. **Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla autorizando y aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica Modificación de la línea aérea 15(20) kV Subestación Sanlúcar-Castilleja del Campo, así como la Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la misma, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistas las alegaciones formuladas por el siguiente afectado:

Don Carlos Infantes Alcón (en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Familiar Infantes, Sociedad Limitada: en las que en síntesis aduce error en la denominación de la titularidad de las parcelas afectadas, así como determinados defectos en la tramitación del procedimiento en tanto que no han sido consultados la totalidad de los Organismos afectados (en concreto Consejería de Obras Públicas y Transportes y Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor).

Asimismo realiza consideraciones sobre la necesidad de que el trazado de la línea se realice de forma subterránea, en base a ciertos criterios, entre ellos medioambientales.

Por último realiza alegaciones sobre la improcedencia de declaración de la Utilidad Pública, en base al interés particular existente y a la exención de la misma por tratarse de una línea directa.

Que en absoluto pueden ser estimadas, por cuanto:

1.º Que tal y como obra en el expediente administrativo, han sido consultados la totalidad de los Organismos afectados. En concreto, y en base a las alegaciones realizadas, la instalación proyectada dispone de informes favorables de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de fecha 7 de octubre de 2004 y del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor de fecha 1 de julio de 2005.

2.º El trazado aéreo propuesto cuenta con informe favorable del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, a efectos urbanísticos, así como informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 27 de julio de 2004.

3.º La instalación proyectada consiste en una instalación de distribución eléctrica, según lo establecido en el artículo 38.º del Real Decreto 1955/2000, no tratándose en ningún momento de una línea directa, y contando por tanto con la consideración de Utilidad Pública, e acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.  
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 2.  
Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico.

Línea Eléctrica:

Origen: Subestación «Sanlúcar».  
Final: Línea aérea existente «Subestación Sanlúcar-Castilleja del Campo».

T.M. afectados: Sanlúcar la Mayor.  
Tipo: Subterránea-aérea.  
Longitud en Km: 0,375-2,210 D/C.  
Tensión en servicio: 15/20.  
Conductores: RHZ1 12/20 kv 240 mm² AI - LA-110.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena vidrio.  
Referencia: R.A.T: 13006EXP: 235021.

Segundo.—Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2005.—Delegado Provincial. Francisco Álvaro Julio.

## UNIVERSIDADES

2.890/06. **Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario de Ingeniero Agrónomo.**

Pérdida de título universitario de don Álvaro Vadillo Luque, expedido el 3 de junio de 1999, con Registro Universitario 26642, Registro Nacional 2001/105924 y Cartulina 1-BB-554680. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden de 08/07/88 (BOE 13 de julio).

Córdoba, 13 de enero de 2006.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando José Mohedano Jiménez.